



Ayuntamiento de Orihuela

EXPTE. 32637/2019

PROCEDIMIENTO: CONVOCATORIA ELECCIONES A REPRESENTANTES VECINALES Y DE ENTIDADES CIUDADANAS.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

El pleno de 28 de Julio de 2016, aprobó definitivamente el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana (publicado en el BOP nº 179 de 16 de Septiembre de 2016), reformado por acuerdo plenario de 28 de Diciembre de 2017 (publicado en el BOP nº 15 de 27 de Enero de 2018) y reformado nuevamente por acuerdo plenario de 25 de Abril de 2019 (publicado en el BOP nº 193 de 10 de Octubre de 2019).

En su artículo 35.1. establece los componentes que conformaran las 11 juntas de Distrito, entre lo que además de la representación institucional y política, destacan representantes de entidades ciudadanas, así como un mínimo de cuatro vecinos o vecinas y con un máximo de seis, de entre los que se presenten como candidatos, se encuentren censados electoralmente en el territorio del distrito y figuren inscritos en el Registro Ciudadano

Asimismo el art. 35.1 recoge la participación de cuatro representantes máximo de entidades ciudadanas, inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas que tengan un ámbito de actuación exclusivamente en el distrito y tres representantes de entidades inscritas en el registro municipal de entidades ciudadanas que tengan un ámbito superior al del distrito, siempre que desarrollen actividades concretas en el territorio del distrito.

Ambos representantes deben ser elegidos en votación.

En el caso de los representantes vecinales, por los vecinos y vecinas empadronados/as en el distrito, garantizando la existencia de al menos un representante por cada sección electoral de las que integran el distrito.

En el caso de las entidades por los colectivos que consten inscritas, correspondiendo un voto con el mismo valor a todas ellas.

La convocatoria para formar parte de la junta de distrito se realizará por decreto de Alcaldía.

En cumplimiento de los Artículos 34 y 35 del Reglamento de Participación Ciudadana, por medio del presente **RESUELVO:**

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: AWLJKD6DA44CSN62H3M5DZ9CCGN | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Ayuntamiento de Orihuela

PRIMERO: Convocar elecciones a representantes vecinales y de entidades ciudadanas en las diferentes Juntas de Distrito.

SEGUNDO: Dichas elecciones, en caso de ser necesarias por sobrepasar el número de candidatos/as, el máximo de representantes, se desarrollarán el próximo lunes día 28 de Febrero de 2020 en horario de 11:00h a 19:00h.

TERCERO: En el caso de las entidades ciudadanas se colocará una mesa electoral en cada distrito de la siguiente forma:

DISTRITO	LUGAR
I	Ayuntamiento-Concejalía de Participación Ciudadana
II	Ayuntamiento-Concejalía de Participación Ciudadana
III	Centro de Mayores Virgen de Monserrate
IV	Centro de Mayores Virgen de Monserrate
V	Centro Social de La Murada
VI	Centro Cívico/Oficina Municipal de La Aparecida
VII	Centro Cívico de Las Norias
VIII	Centro Cívico los Aljibes de Hurchillo
IX	Centro Social de San Bartolomé
X	Centro Cívico Ramón de Campoamor
XI	Centro Cívico Alameda del Mar

CUARTO: En el caso de los representes vecinales se colocarán un total de 21 mesas electorales (en función de las diferentes secciones electorales que forman los mismos), quedando ubicadas de la siguiente forma:

DISTRITO	LUGAR
I	Ayuntamiento-Concejalía de Participación Ciudadana
II	Fundación CAM Centro Social del Escorratel Centro Social Media Legua
III	Fundación CAM
IV	Centro de Mayores Virgen de Monserrate
V	Centro Social de La Matanza Centro social de La Murada
VI	Centro Cívico/ Oficina Municipal de La Aparecida Centro Cívico del Raiguero de Bonanza (antiguas escuelas)

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

VII	Centro Cívico de Las Norias
VIII	Centro Cívico los Aljibes de Hurchillo Centro Social de Arneva Centro Social de Torremendo
IX	Centro Social de San Bartolomé Centro Social de Correntias Centro Cívico de Molins Centro Social de La Campaneta
X	Centro Cívico Ramón de Campoamor
XI	Centro Cívico Alameda del Mar

QUINTO: Desde el 27 de Enero y hasta el 7 de Febrero de 2020 las entidades inscritas en el registro municipal que lo deseen tendrán que formular solicitud indicando su intención de formar parte de la Junta que corresponda, así como determinar quiénes son sus representantes. En el caso de que la sede social de la asociación, no se corresponda con la Junta de Distrito de la que desee formar parte, será necesario acompañar a la solicitud certificado expedido por el secretario/a de la misma, y el candidato/a, en el caso de ser persona diferente de estos/as.

En el mismo plazo los vecinos/as inscritos en el Registro Ciudadano, que deseen formar parte de la Junta de Distrito, deberán presentar solicitud de la misma.

Para facilitar la participación desde la Concejalía de Participación Ciudadana, se enviará correo electrónico al respecto comunicando la apertura del plazo de presentación, a todas las entidades ciudadanas registradas y a los vecinos/as inscritos en el Registro Ciudadano que hayan facilitado un correo electrónico.

SEXTO: La lista de candidatos/as por cada uno de los distritos deberá estar expuesta en la web municipal, en las oficinas de los distritos, en todas las oficinas de asistencia en materia de registro, y en los centros cívicos dependientes del Ayuntamiento entre el 14 y el 27 de Febrero de 2020, distinguiendo si los candidatos/as lo son como representantes de las asociaciones o vecinos/as.

SÉPTIMO: Las mesas electorales estarán compuestas por un funcionario/a municipal, en la medida que garantiza los principios de objetividad, imparcialidad e independencia, y en concordancia con el Art. 37 Bis del RPC.

La elección de dicho funcionario/a se realizará por decreto de el/la Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana.

Para ejercer el derecho al voto será necesario en el caso de los vecinos aportar el D.N.I. o residencia en España, y en el caso de las asociaciones

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

certificado firmado por el Secretario/a y el Presente/a relativo a que la persona en cuestión posee la capacidad para votar (Art. 37 Bis RPC).

Se extenderá acta de constitución y de escrutinio de la mesa.

Una vez concluida la votación, se realizará el recuento de los votos (que será público) y se harán públicos los resultados en los mismos lugares donde se publicó a los candidatos, durante 3 días hábiles, transcurridos los cuales habrá un plazo de 2 días hábiles para alegaciones.

A las vista de los resultados obtenidos, una vez finalizado el periodo de alegaciones y resueltas estas, si procede, se nombrarán como componentes de las juntas de distrito a los representantes con mayor número de votos, en cada uno de los distritos, según lo establecido en el art. 35 del RPC. El nombramiento se realizará mediante Decreto de la Concejala de Participación Ciudadana.

Una vez se tenga conocimiento por la Concejalía de Participación Ciudadana de todos los componentes (políticos, entidades y vecinos) de las juntas, se instará al Concejal/a Presente/a del distrito, para que en el plazo de 15 días, convoque la Junta de Distrito.

OCTAVO: Notificar la presente resolución al Departamento de Estadística, Patrimonio y Participación Ciudadana.

En Orihuela,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

(documento firmado digitalmente al margen)

Emilio Bascuñana Galiano

Julio Virgilio Estremera Saura

Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia , a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)".

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: AVLJKD6DA44C5N62H3M5DZ9CCQN | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4